



COSTOS DE REPRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de existir costos para obtener la información con motivo de un procedimiento de acceso a la **información o datos personales**, estos deberán cubrir de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma del:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

La Unidad de Política de Ingresos No tributarios, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cobro bajo la figura de productos los montos que se describen a continuación: Cuotas de Reproducción del Material Concepto Cuota 2023 (Pesos)

CONCEPTO	Cuota 2023 (Pesos)
Por cada disco compacto CD-R	\$ 11.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	\$ 1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio.	\$ 1.00

*Oficio No. 349-B-010 Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

Adicionalmente el particular deberá cubrir los costos de envío que dependerán de los siguientes factores:

- Del destino al que sea remitida la información.
- Del volumen y peso del envío.
- Del prestador del servicio de mensajería.
- Del tipo de servicio solicitado: ordinario o urgente.

